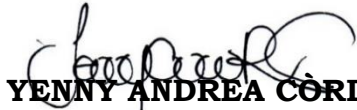


00070 – 2023 ACCIÓN DE TUTELA.

Al despacho del señor Juez la presente acción de tutela, para resolver lo pertinente.
Saravena, Febrero 20 de 2023.



YENNY ANDREA CORDOBA RÍOS

Escribiente.-

AUTO INTERLOCUTORIO No.187
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SARAVERNA – ARAUCA

Saravena, Febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisada la ACCION DE TUTELA propuesta por ORLANDO ANDRÈS ORTIZ DALLOS actuando en causa propia contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el MUNICIPIO DE SARAVERNA (Arauca), por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, al debido proceso, observa el despacho que la misma reúne los requisitos previstos en los artículos 10 y 14 del decreto 2591 de 1991, por tanto se procederá a su admisión.

VINCULAR a la presente acción constitucional a los integrantes de la Lista de Elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría, Código 234, Grado 4, Código OPEC No. 81880 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Saravena- Arauca, procesos de selección No. 847 de 2018- Municipios priorizados para el post conflicto (Municipios de 5ª y 6ª categoría).

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, la Acción de Tutela instaurada por ORLANDO ANDRÈS ORTIZ DALLOS actuando en causa propia contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el MUNICIPIO DE SARAVERNA (Arauca), por lo expresado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- TENER como prueba de acuerdo al valor que la ley procesal les asigna, los documentos aportados con la acción de tutela, los cuales serán valorados al momento de decidir de fondo la presente actuación.

TERCERO- VINCULAR a la presente acción constitucional a JOSE LUIS LASSO FONTECHA, CAMILO ANDRÈS RISCANEVO MEDINA, KAREN YAJAHIRA MESA ARDILA, SANHER ANDREA GONZALEZ CIRO y JORGE ALFONSO BALAGUERA RODRIGUEZ, integrantes de la Lista de Elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría, Código 234, Grado 4, Código OPEC No. 81880 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Saravena- Arauca.

CUARTO.- REQUERIR al representante legal o quien haga sus veces de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SARAVENA (ARAUCA), **para que en forma inmediata y sin dilación alguna informe a este juzgado correo electrónico** de los integrantes de la lista de Elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría, Código 234, Grado 4, Código OPEC No. 81880 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de esa Entidad.

QUINTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MUNICIPIO DE SARAVENA (ARAUCA) y a JOSE LUIS LASSO FONTECHA, CAMILO ANDRÉS RISCANEVO MEDINA, KAREN YAJAHIRA MESA ARDILA, SANHER ANDREA GONZALEZ CIRO y JORGE ALFONSO BALAGUERA RODRIGUEZ, **CÓRRASELE** traslado de la tutela y de sus anexos para que dentro del término de dos (2) días, a partir de su notificación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, aporten las pruebas y ejerzan su derecho constitucional de defensa y contradicción, igualmente se ordena comunicar esta decisión al accionante.

SEXTO.- ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, (a quien corresponda la publicidad) **PUBLICAR la presente providencia y la acción de tutela propuesta** EN LA PAGINA WEB CORRESPONDIENTE AL CONCURSO OBJETO DE LA PRESENTE ACCION CONSTITUCIONAL.

ADVERTIR a la entidad accionada que, los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, señalando que si dentro del plazo otorgado no fuere rendido el informe correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos aducidos en la demanda genitora y se entrará a resolver de plano. (Art. 20 ibídem).

Notifíquese y Cúmplase,


GERARDO BALLESTEROS GÓMEZ
Juez.-